El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXIII | REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Pablo Flórez, 17.—LEON NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | León, 19 de febrero de 1925 | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres PAGO ADELANTADO | Núm. 1.163

El partido político que hace falta

Mal podría animarme ningún propósito denigratorio contra el magisterio español, cuya cultura y sensibilidad ha mejorado en poco tiempo notablemente, cuando veo en la escuela primaria el instrumento más eficaz, por no decir el único, de renovación histórica de nuestro pueblo. El viejo y simple programa de Costa, escuela y despensa, es todavía, y lo será por muchos años, el único programa político verdaderamente profundo. Sobre todo, la escuela, como principio de ciudadanía y despertamiento de la dignidad humana. Qué duda cabe de que mientras falten miles de escuelas y queden millones de personas sin aprender a leer o lo olviden por desuso, los españoles oscilarán entre la superstición y el fanatismo, entre la crueldad y la servidumbre, víctimas de sus instintos primarios o de los ajenos. Aunque a veces, tanta brutalidad diaria mueva el ánimo a un pesimismo étnico, interpretándola como incorregible predisposición de una raza donde han concurrido tantos elementos africanos en quienes la crueldad es una segunda naturaleza, la razón se sobrepone a estos decaimientos y, ante el ejemplo de tantos pueblos bárbaros en el pasado, y hoy conversos a un orden donde rivalizan la justicia de las leyes y la suavidad de las costumbres, recobra su fe en la cultura del intelecto y de la sensibilidad.

Lo que más unifica la civilización europea, por encima de diferencias de raza, de riqueza, de la religión y de lengua, es la escuela primaria, como fuente de revelación de la personalidad humana. Un país no será un pueblo, una agrupación de hombres con conciencia de su dignidad y de su destino individual y colectivo, sino un rebaño de siervos o una manada de fieras, mientras la escuela no lo humanice en su totalidad, domando los instintos antisociales de sus habitantes o despertando el sentimiento de sus personas. Eso es lo que ha hecho la escuela en Europa: crear pueblos aptos para la convivencia en la libertad común. Y donde no existe la escuela, o muy defectuosamente, como en la mayoría de los países de Africa, Asia y una parte de Europa, eso es lo que ha dejado de hacer, y por eso los pueblos sin escuelas no pueden convivir ni menos ser libres. La semejanza o diferencia del tipo de civilización—social, política, hasta económica—por que se rigen las naciones está determinada por los índices de sus respectivos analfabetismos. Las instituciones sociales y políticas de dos países con idéntico analfabetismo serán muy parecidas entre sí, aunque pertenezcan a épocas o continentes distintos, porque la proporción de *hombres* — de hombres con conciencia de que lo son en sí y quieren serlo en relación con los demás — es también la misma. He aquí un seguro principio de conocimiento: decidnos cuál es el analfabetismo de un pueblo y os diremos cuál es el grado de su civilización, incluso cuáles son sus formas de gobierno posibles.

Todos—políticos y escritores—vivimos en el constante error de querer modificar la superestructora de los pueblos, el mecanismo político porque se gobiernan, sin advertir que cualquiera que sea la forma que se adopte, se plasmará fatalmente a la infraestructura sobre que descansa, al grado cultural de la nación que la substenta, al número de gentes que sean hombres o estén en potencia de serlo por la acción de la escuela. Este debiera ser el criterio para juzgar del valor de cualquier partido político de Gobierno: su programa de enseñanza. En rigor, éste debiera ser el único partido de Gobierno que interesara a los verdaderos ciudadanos, a los que viven en la patria del porvenir: el partido de la escuela, el más revolucionario de todos, acaso el único espiritualmente revolucionario. Todo lo demás es querer cosechar en un yermo. Antes hay que roturar y sembrar.

Durante unos cuantos años el 90 por 100 del presupuesto nacional, debiera destinarse a enseñanza primaria. El resto nos sería dado luego de añadidura. Primero hay que hacer hombres, matando la fiera o el esclavo que llevamos dentro con el repulsivo de la cultura; luego se organizarán en pueblo civilizado. Una nación analfabeta no podrá ser nunca sensible ni libre. ¿Hay algún hombre que jure con su vida ese programa? Pues el será, automáticamente, el verdadero jefe de cuantos españoles sueñen con la patria que está por venir y que él promete realizar por el único órgano posible: la escuela.

LUIS ARAQUISTAIN

(De *La Voz* de Madrid.)

Justicia y caridad

Compañeros maestros: En Matallana de Valmadrigal ha fallecido la que fué compañera en el Magisterio, doña Elvira Guardiola, viuda, natural de la provincia de Alicante, dejando en el mayor desamparo seis hijos, que el honrado vecindario de aquel pueblo se ha distribuido para atender a su manutención, pues todos ellos son menores de edad, incapaces por tanto de ganar lo necesario para su sustento.

Los que conocemos el vivir, si así puede llamarse, del Magisterio rural, por haberlo ejercido durante varios años, separados de la patria chica, donde radican nuestros más caros afectos, donde tenemos continuamente nuestro espíritu y de donde hubimos de salir en busca del amargo trozo de pan que acercamos a las bocas de nuestros hijos, que son trozos de nuestro corazón; nos entristecemos llegando las lágrimas a nuestros ojos, al pensar qué sería de estos ángeles si les llegase a faltar nuestro apoyo, lejos de los nuestros, apartados millares de kilómetros del suelo que les vió nacer.

El caso de los hijos de la maestra de Matallana de Valmadrigal es mucho más triste. Nacidos en la abundancia, su madre no tuvo necesidad de ejercer por cuanto su padre ganaba lo suficiente para el sostenimiento de la familia. Al morir éste, la madre cual ángel tutelar, desplegó las alas y voló, voló lejos desde Alicante a León, en busca de los veintinueve duros mensuales que ganaba en Matallana.

Dios y esos huérfanos saben lo que sufrieron teniendo que pasar con esa miserable cantidad, con la que atendían a las necesidades de siete personas.

Pero hoy la desgracia es mayor. Ha muerto la madre, la maestra, el ángel tutelar, el guía, lo que en todo momento era protección de esas criaturas.

¡Pobres niños! A la pena de ver escaparse para siempre a su madre tienen que unir la de verse separados y hallarse viviendo de limosna.

Compañeros maestros: En este momento se hace preciso, es de toda necesidad y urgencia, que cada uno contribuyamos con algo para mitigar la pena que conmueve tan tiernos corazoncitos, y no las dejemos perecer de hambre y de frío.

Así lo espera de vosotros, vuestro compañero,

FIDEL MARTIN MAINAR
Oficial de la Sección

El Inspector de la zona,
CIRIACO J. HUERTA

El que quiera contribuir con alguna cantidad, puede remitirla al habilitado y maestro de Sahagún D. Rafael Costrillo, o entregarla en esta Redacción. (N. de la R.)

PERMUTA

Directora graduada y maestra de Sección de La Bañeza, permutarían con compañeras que ejerzan en capital o población de importancia, con buenas vías de comunicación. Próximo a vacar una plaza de Sección de niños por jubilación.

Para informes: dirigirse a la señora directora en dicha ciudad.

Medallones por José Zrapiello 33

Alfonso V, el Noble

Entra a reinar Alfonso V, bajo el auspicio
del año mil. Entonces, recientes tempestades
de la morisma fueron ruina de las ciudades.
Parecían las almas presas de un maleficio.

Alfonso reedifica los templos, las murallas;
dispone al pueblo para aún más faustos destinos,
cultivánse los campos, se abren nuevos caminos,
borrados por la huella feroz de las batallas.

Regula los derechos de nobles y pecheros
y un Código de leyes, llamado «Buenos Fueros»
es de aquellas edades el más rico florón:

recuerdo de los grandes. Concilios toledanos
documento notable que han de mostrar, ufanos,
como con timbre de orgullo, los hijos de León.

¡Santa Rita bendita.....!

Hace unos días, no recuerdo cuántos; bastantes. Yo creo que va más de un mes; vi en un periódico de maestros (me parece que fué en este mismo) la resolución, la sentencia, mejor dicho, que el más alto tribunal de la Nación tuvo a bien emitir sobre reclamación de haberes devengados y no percibidos, en concepto de gratificación por enseñanza de adultos, por un maestro (no recuerdo su nombre) de un pueblo (tampoco sé cuál) de una provincia de España.

La sentencia reconoció al citado maestro el derecho a percibir por la clase nocturna una cantidad equivalente a la cuarta parte de su sueldo.

Hizo bien ese maestro en interponer recurso... de lo que sea; y mejor aún el alto Tribunal en sentenciar favorablemente. Que cobre pronto deseamos todos, y que disfrute con los suyos de ese *maná* que parece llovido del cielo el conjuro de alguna vara mosaica.

. . . .

En cierta ocasión presencié yo cierta escena.

Cierto pobre llamó en cierta casa, implorando una limosna por amor de Dios. El ama (que por cierto acababa de dar limosna a otro pobre) salió a la puerta y con una entonación algo brusca *le contestó este disco* al pobre número 2: ¡Dios le ampare, hermano! Pida por ahí, en otra parte. Ya dí hoy tres limosnas. ¡Y no se puede dar a todos!

. . . .

Volvamos a nuestro rezo.

A raiz de la resolución del Supremo, varios maestros acudieron *a la oficina correspondiente* solicitando la bonificación y fundándose en la sentencia que reconoció su derecho al maestro de marras. De marras, no; de donde fuere, que ya dije que no recordaba.

Por quien correspondia parece que les fué contestado a esos maestros que... que... «¡Dios les ampare, hermanos!» «Pidan a otra puerta.» «No se puede dar a todos.» «Son muchos pobres ustedes.»

Está bien. Es decir, no está del todo bien, pero *nos* está bien.

Yo, jefe de *la oficina correspondiente* preguntaría a cada reclamante: ¿Cuánto tiempo hace que cobra usted su gratificación por adultos?

—Pues... quince..., nueve..., seis..., cuatro..., tres años.

—Está bien. ¿Y no se le ocurrió a usted reclamar durante todo ese tiempo? ¿Sabía usted que tenía derecho o no lo sabía? Si usted no lo sabía, no debe quejarse; puesto que el Estado le ha estado pagando a un maestro que no sabe... ni aun sus derechos.

¿Que usted sabía su derecho y no lo ejercitó? Amigo mío, entonces es usted un Adán. Y los adanes no está mal visto que vayan en cueros vivos.

. . . .

Y usted y yo, amigo lector y maestro, cuando bajáramos por las escaleras de la oficina, nos haríamos este o parecido monólogo:

¡Claro! Yo debí... pero... ¿a quién acudo yo? ¡Santa Rita bendita! Tú... que... eres... ¡Óyeme, Santa bendita!

ATRA

Asociación de maestros del partido de Sahagún

Al hacer efectivos los haberes del presente mes de febrero, cada uno de los socios de este partido, abonarán tres pesetas cincuenta céntimos, cuota que anualmente hay que satisfacer según lo dispuesto en al artículo 3.º de nuestro Reglamento y 35 y 36 del de la provincia.

San Pedro de las Dueñas, 15 de febrero de 1925.

El Presidente,
Benito Pozurama

El derecho a la gratificación de adultos

Ha llegado el momento de que nuestro derecho a la verdadera gratificación por la enseñanza de adultos la reclamemos, puesto que así nos lo reconocen varias disposiciones que vienen siendo burladas por la Administración o, mejor dicho, interpretadas a su antojo.

Todos sabéis, compañeros, que basándose en el Real decreto de 4 de octubre de 1906, se nos viene obligando a dar las clases nocturnas de adultos, y sin embargo, cuando llega el momento de abonarnos la gratificación correspondiente, no se tiene en cuenta lo que ese mismo Real decreto dispone en su art. 5.° respecto a la cuantía de la gratificación y que después delimitó la Real orden de 30 de septiembre de 1917, fijándola en la cuarta parte del sueldo que cada uno tengamos en el Escalafón, sin poder exceder de 750 pesetas, aunque el sueldo que disfrutemos sea mayor de 3.000 pesetas.

El criterio establecido en esas dos disposiciones por la enseñanza nocturna de adultos con el sueldo personal del maestro, se reprodujo en la regla 5.ª de la Real orden de 28 de octubre de 1906, en el art. 13 del Real decreto de 8 de junio de 1910 y en el art. 1.° del Real decreto de 25 de febrero de 1911, en cuanto dispuso que continuasen los maestros con la gratificación del 25 °/₀ de los nuevos sueldos que les correspondía por la enseñanza de adultos.

Y fundándose en tales disposiciones se ha dictado, con fecha 25 de junio de 1924, una sentencia por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en la que, revocando la Real orden que denegó la gratificación reclamada por el recurrente, declaró que le corresponde por la enseñanza nocturna de adultos, una gratificación de la cuarta parte de su sueldo personal en el Escalafón, reconociéndole, además, «el derecho a las diferencias».

Con posterioridad a esa sentencia se ha dictado una Real orden de fecha 8 de enero último, en la que se desestima lo solicitado por varios maestros que reclamaban como gratificación de la cuarta parte de su sueldo personal, alegándose en esa Real orden que no existe fundamento legal para la petición, «ya que no hay disposición alguna que fije en la cuarta parte del sueldo actual esa gratificación».

Es incomprensible que en un informe oficial llegue a sostenerse tal teoría, existiendo disposiciones tan claras y terminantes como las que dejo citadas y que afectan al sueldo personal de cada maestro en el Escalafón general del Magisterio. Con lo cual no puede haber duda alguna de que se refieren siempre a la cuarta parte del sueldo que en toda época y momento se disfrute por la enseñanza diurna.

No desvirtúa, pues, en nada esta última Real orden cuanto hay dispuesto por preceptos firmes y consentidos por la misma Administración y que en cuanto crearon a nuestro favor un derecho administrativo no pueden quedar sin efecto legal por el sencillo medio de una disposición más o menos acomodaticia a las actuales circunstancias.

Tenemos a nuestro lado el derecho ya definido por el más alto Tribunal de la Nación y no debemos perder tiempo para hacerlo valer reclamando en forma ante la Dirección general de primera enseñanza, aunque sepamos que vamos seguros a la más rotunda negativa, a la que no deberá extrañarnos que preceda un laborioso calvario de procedimiento, que será preciso soportar con paciencia y constancia. Y para el cual yo me ofrezco a llevar la pesada carga de dirigiros, si como creo habremos de llegar al recurso contencioso, ya que cuento con la confianza del abogado que supo defenderme tan brillantemente en un litigio mil veces más difícil: *plenitud de decechos sin tener número dentro de plaza.*

¡Ojo, compañeros, que el tiempo apremia! Temo que una disposición potente *aplaste a los descuidados.*

Tan pronto como esto leáis, enviad instancia a la Dirección pidiendo se os gradúe la gratificación de adultos según sueldo y preceptos mencionados.

Mandadme adhesión inmediatamente (y sellos); y tan pronto como se nos niegue, os daré modelo de alzada y cuantos datos deseéis.

Sigue a vuestra disposición,

ANSELMO CASTAÑO IGLESIAS
Villafruela del Condado (León).

Certidumbres dudas y esperanzas

Ciertamente mucha valentía y arrojo se necesitan para lanzarse a la defensa de los intereses del Magisterio en estos tiempos calamitosos en que el espíritu de clase ha desaparecido casi completamente ahogado por mezquinos intereses. Sé que esta lucha ha de acarrearme críticas y sinsabores, sé que ha de atraerme los odios de frenéticas banderías, ¿pero qué me importa si consigo despertar el compañerismo que necesitamos para salvarnos? Afortunadamente hemos llegado a una época en que los detractores de de los maestros limitados sólo pueden seguir siéndolo de una manera vergonzante, y esto me da a entender que mis artículos hallarán eco, por más que se opongan a los planes de los que obedecen a la consigna de decir *atrás* al Magisterio limitado.

Los maestros limitados son vencidos, porque su fuerza superior no la emplean en vencer a la fuerza que se opone a su avance; porque no manifiestan sus pretensiones con altanería, y no las sostienen con obstinación y heroismo; porque las miradas que dirigen a sus vencedores, no son amenazadoras y fieras, sino humildes, no son la rebosadura de la rabia de que su corazón está empapado; porque su indignación no estalla con estrépito al contacto de la llama que la inflama; porque en su corazón no fermenta la levadura de clase, y esta falta de compañerismo hace posible el apodo de que se valen sus detractores para denotarlos.

Mi lenguaje es áspero, porque no considero eficaz un lenguaje tierno para conmover a una clase que no tiembla al ver bambolearse sus hogares, y que contempla impávida un horizonte de encadenamiento a la miseria.

El egoísmo es grande, pero no obstante mis acentos hallarán eco, al menos, en los corazones honrados que palpitan de entusiasmo a los acordes de los himnos de la Confederación Nacional de Maestros. Los que conmigo han ganado las oposiciones no han sido todos apóstatas y traidores; ellos me ayudarán a despreciar los anatemas de los que afecten no saber traducir en mis palabras el amor al Magisterio que las han inspirado.

La esperanza y la fe ciega en el porvenir, único consuelo de los que lloramos los males de la actualidad, no me abandonan.

El Magisterio limitado indiferente a las llamadas que le hace la Confederación, sin ver sus ojos que el norte de su brújula es ella, que no puede ser conducido más que por ella, siente evaporarse sus lágrimas sin que nadie las recoja, las siente helarse antes de que humedezcan sus mejillas, porque su corazón está vacío, enfermo, porque su vida no es más que un recuerdo.

¡Oh, maestros limitados, hermanos míos! Ahora como antes consagraré a vuestra liberación mis pobres escritos. ¡Oh, Confederación Nacional de Maestros! A tu servicio seguiré y no cejaré hasta caer vencido o verte robusta y fuerte, pero me asalta la duda de que no sea realidad la esperanza mía de que sean favorablemente acogidos mis escritos, por los que se deben llamar tus hijos.

Mi ambición se limita a que los que me leen me consideren poseedor de un corazón desprendido, incapaz de contagiarse de los egoísmos reinantes y vengan a cobijarse bajo los pliegues de la bandera de la Confederación Nacional de Maestros.

MARIANO B. OLMEDO DELGADO
Piornedo y febrero 1925.

LA LISTA ÚNICA

Dícese que muy pronto habrá de publicarse el Estatuto del Magisterio notablemente modificado.

Suponemos que en el Ministerio estarán plenamente convencidos del grave error cometido centralizando los servicios de la enseñanza primaria.

Ahí están, sino, las oposiciones de turno libre, cuyos expedientes no han podido ultimarse aún, no obstante haber transcurrido más de un año desde que terminaron los ejercicios en algunos Rectorados y, a pesar de existir número de vacantes más que suficiente para todos los que obtuvieron plaza...

La lista *única* es un tremendo fracaso, que aún *traerá cola* durante algunos años, ya que los maestros destinados *a fortiari*, a provincias lejanas, que no son las de su naturaleza ni de su agrado, habrán de solicitar traslados constantemente, con evidente perjuicio para la enseñanza —a la que en modo alguno convienen estas andanzas—y sin ventajas para nadie.

Banderas nacionales

80 por 150 cents.,	de cretona	8'50
100 por 150 id.	de satín .	9 »
130 por 200 id.	de cretona	13 »
130 por 200 id.	de satín .	15 »

De venta en la imprenta y librería Religiosa, Zapatería, 1.—León.

Cuestión legislativa

Los maestros que solicitaron tomar parte en las oposiciones restringidas del segundo Escalafón, solicitaron que se les devolvieran las 20 pesetas que abonaron al presentar instancia.

El Tribunal de León acordó denegar estas peticiones, fundándose en razones, a nuestro juicio incontrovertibles, ya que la Real orden de convocatoria, que preceptúa se devuelvan esas pesetas a los aspirantes que no actuaron, no puede, en buena doctrina legal, derogar un Real decreto en el que se dispone lo contrario.

He aquí como el citado Tribunal trató este asunto y tomó sobre él acuerdo en sesión de 17 diciembre, según consta en el acta correspondiente:

«Dada cuenta por el señor presidente de la instancia presentada por D. Simeón González, a la que pueden agregarse otras demandas verbales hechas por diferentes opositores pidiendo les sean devueltas las cuotas que abonaron al presentar sus instancias, después de amplia deliberación, acordó el tribunal, por unanimidad, emitir el siguiente informe:

Es cierto que el artículo 19 de la Real orden de convocatoria de 9 de octubre último dispone que les sean devueltas las dietas a los opositores que no se presenten a la práctica de los ejercicios; pero no lo es menos que el artículo 16 de la misma Real orden previene que la *cantidad recaudada* será distribuida conforme a lo establecido por Real decreto de la presidencia del Directorio militar.

El párrafo 4.° del artículo 12 del Real decreto de la presidencia del Directorio militar dispone: «Los derechos de examen serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán serles devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por tener documentación defectuosa, o carecer de los requisitos exigidos para tomar parte en él». Y el párrafo 8.° del artículo 26 del Real decreto de la presidencia de fecha 18 de Junio último dictado para la aplicación del anterior, mantiene la misma doctrina.

Considerando que una convocatoria tan numerosa como la de esta provincia exigió para garantizar la incomunicación de los opositores en armonía con la brevedad de los ejercicios, la preparación de material adecuado al único local relativamente espacioso de que se disponía cuyos gastos deben pagar todos los opositores, se presenten o no, pues para todos se hicieron los preparativos mencionados. Teniendo en cuenta que los decretos mencionados de la presidencia del Directorio militar se refieren a toda clase de oposiciones, y los tribunales de éstas no han de ser de peor condición que los demás, mayormente cuando ocurre como en el que informa que para abreviar la duración de los ejercicios economizando gastos a los opositores, se impone una labor diaria de diez o doce horas.

Este tribunal entiende que no procede la devolución de las dietas que se solicita, debiendo así comunicarlo por medio de un anuncio a los señores opositores.»

David F. Guzmán

Abogado

HA ESTABLECIDO SU DESPACHO EN LA

calle del Conde de Rebolledo, 8

LEON

LABORANDO

Para dar cumplimiento a los acuerdos tomados en las últimas reuniones de la Directiva de la Nacional, viene la Comisión permanente haciendo las gestiones oportunas. Respecto a la gratificación de adultos, puso empeño en conseguir que se reconociera a todos los maestros el derecho a percibir la cuarta parte del sueldo, con la limitación ya conocida. Esto hubiese evitado la reclamación oficial de los interesados y el pleito consiguiente.

Publicada la Real orden última, que no puede servir de base para el pleito, y determinándose en la misma que las reclamaciones ulteriores vengan por conducto reglamentario, la Comisión permanente se ha dirigido, mediante circular, a los señores Vocales de la Directiva y Presidentes de las Asociaciones provinciales, recomendándoles que dirijan una o varias instancias los interesados de cada provincia, ya que tienen que ser cursadas por las Secciones administrativas correspondientes, pidiendo la cuarta parte del sueldo por gratificación de adultos; con la limitación que establece la Real orden de 30 de septiembre de 1917.

Los compañeros de Madrid que quieran firmar la instancia con dicha reclamación, pueden pasar por el domicilio social: Plaza del Angel, 3, principal, de cinco a siete de la tarde donde tendrán a su disposición la referida solicitud.

(De *El Magisterio Nacional*)

Asociación de maestros del partido de Valencia de Don Juan

Extracto de los acuerdos tomados en la reunión que tuvieron los maestros del 2.° Escalafón de este partido el día 8 de los corrientes:

1.° Constituir la Delegación de partido de la Confederación Nacional del Magisterio primario, nombrando, con carácter interino, para el cargo de delegado a D. Argimiro González Martínez; subdelegado, a D. Ataulfo García Fernández, y secretario, a D. Cirilo Galindo García, maestros respectivamente de Fáfilas, Algadefe y San Millán, y quedando constituída esta Delegación con los socios siguientes:

Don Argimiro González, de Fáfilas; D. Ataulfo García Fernández, de Algadefe; D. Cecilio Galindo García, de San Millán; D. Luis Gutiérrez, de Fuentes de los Oteros, D.ª Antonia Morán, de Alcuetas; D. Melchor Luengo, de Pobladura de los Oteros; D. Salustiano Alonso, de Campo de Villavidel; D. David Gago, de Fuentes de Carbajal; D.ª Eufemia Gago, de Matanza; D.ª Raimunda González, de Fresnellino; D. Ceferino López, de Villavidel; D. Marcos del Arbol, de Cabreros del Río; D. Salustiano Ojero, de Palanquinos; D. Ciriaco Fernández, de Valdemora; D.ª Luisa del Valle, de Villabraz; D. Víctor Borrego, de Norilla; D. Leopoldo Hortal, de Matanza, y D.ª Consolación Antolín, de Villademor.

2.° Unificación de los dos Escalafones del Magisterio.

3.° Desaparición de la categoría de 3.500 pesetas y que los ascensos sean por quinquenios.

4.° Que el sueldo mínimum sea de 3.000 pesetas.

5.° Adheridos en un todo a las conclusiones tomadas en la última asamblea celebrada en Madrid por la Asociación Nacional del Magisterio; al mismo tiempo esta Delegación vería con agrado la unificación de las dos Asociaciones que defienden los derechos del Magisterio para que el triunfo de éste sea un hecho.

El Delegado interino,
Argimiro González

Premio LUCIA ESCARZA

CONCEDEREMOS UN PREMIO DE TRES MIL PESETAS, AL AUTOR O AUTORA DE LA MEJOR NOVELA EN QUE SE DESCRIBA LA VIDA : DE UNA MAESTRA NACIONAL :

En memoria de nuestra malograda compañera, señorita Lucía Fernández Escarza, que a los 19 años de edad había obtenido por oposición y desempeñaba una escuela nacional, instituimos un premio de TRES MIL PESETAS, que será adjudicado este año a la mejor novela en que se pinte la vida de una maestra nacional española, y a este propósito establecemos las siguientes bases:

1.ª La novela ha de ser original e inédita, y no deberá exceder, en su tamaño, de 350 páginas impresas, comprendiendo cada página aproximadamente treinta y cinco líneas de unas cincuenta letras.

2.ª Los autores tienen completa libertad para desarrollar la acción como tengan por conveniente; pero consideraremos circunstancias recomendables que describan con verdad, con exactitud y color la vida de una maestra en los distintos medios sociales españoles, que la haga luchar en ellos, y que la haga triunfar. Nos gustaría una novela fuertemente optimista, con heroína de carácter alegre, decidido, animoso, dotada de una fuerte vocación, de gran cultura, y vencedora, al fin, de todos los obstáculos. No obstante, los autores desarrollarán la acción como mejor cuadre a su concepción de la vida y de la belleza artística.,

3.ª Dentro de esas cualidades, que afectan al fondo de la obra, se procurará una acción interesante, sugestiva, para que una vez publicada pueda extenderse entre las gentes ajenas a la profesión, a fin de hacer llegar al mayor número de personas la sensación de las penalidades y la rudeza de la vida de una maestra nacional. Este aspecto es el de interés profesional, dentro de nuestros propósitos de abogar, en todo momento y por todos los medios, por conquistar la opinión pública a favor de la escuela y del Magisterio.

4.ª Los originales que se nos envíen han de estar escritos a máquina, en cuartillas fuertes, numeradas y escritas solamente por una cara. No traerán indicación alguna de autor; vendrán designadas con un lema, y acompañarán, en un sobre aparte, cerrado y lacrado, con el mismo lema, el nombre y señas del autor.

5.ª El plazo para entregar los originales en esta Redacción, será hasta el día 30 de agosto del corriente año; los autores tienen, por tanto, un plazo de siete meses para realizar una obra que esperamos ha de quedar, como queda *Entre Montañas*, nacida al calor de otro concurso anterior.

6.ª Terminado el plazo de admisión de trabajos, nombraremos un jurado de personas competentes, que dará dictamen, e inmediatamente se adjudicará el premio, consistente, como hemos dicho, en TRES MIL PESETAS en metálico. La adjudicación y el jurado se harán públicos simultáneamente.

7.ª La novela que resulte premiada, se publicará primeramente en *El Magisterio Español*, para regocijo de nuestros lectores, y nos reservamos el derecho de hacer las ediciones de propaganda que estimemos conveniente durante un plazo de diez años.

Tales son las bases de este importante concurso; encarecemos a todos los que se sientan con bríos para esta obra importante, que emprendan el trabajo, y además les rogamos que hagan circular la noticia de este concurso entre sus amigos, especialmente si son escritores, pues a todos, especialmente a la causa del Magisterio, conviene que acudan obras de mérito literario.

(De *El Magisterio Español*.)

Cariño a un compañero

Deseosos de rendir un tributo de admiración y cariño al benemérito maestro nacional de Cubillos del Sil, propuesto para la Cruz de beneficencia, saldrán el domingo 22 del corriente, en el tren correo de Villablino, desde Ponferrada, varios entusiastas compañeros; pueden adherirse cuantos sientan y deseen el compañerismo. Al mismo tiempo se saludará al Sr. Alcalde. De esto se tratará en la primera sesión que celebre la Asociación.

Almázcara, 16 de febrero de 1925.
Ignacio Dolsé González.

OFICIAL

9 de febrero de 1925. (*Gaceta* del 11.)—Real orden resolviendo reclamaciones de aspirantes a opositores y declarando constituídos definitivamente los Tribunales 1.° y 2.° de restringidas (maestros y maestras):

«Ilmo. Sr.: Expirado el plazo concedido por la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 8 de enero último, «Gaceta» del 16, y vistas las reclamaciones presentadas durante el mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha acordado:

1.° Que queden constituídos los Tribunales en la forma contenida en las Reales órdenes de 31 de octubre y veinticuatro de noviembre último y en la presente, ya que contra las mismas no se ha presentado recusación alguna, admitiéndose la renuncia del cargo de presidente del Tribunal (primer grupo de maestras) fundada en motivos de salud, del Excmo. Sr. D. Felipe Clemente de Diego, que será substituído por el respectivo suplente, Excmo. Sr. don Juan Hurtado y Jiménez de la Serna.

2.° Que se estimen las reclamaciones de doña María del Carmen López Carbajal (segundo Tribunal), doña María Amparo Llarena Luna (segundo Tribunal) don José Casanovas Clotar (primer Tribunal) y don Cándido Mariano Pastor (segundo Tribunal), teniéndolas por admitidas en los Tribunales que se indican por justificar que presentaron la documentación exigida dentro del plazo marcado en la convocatoria.

3.° Que se tengan por eliminados y admitidos, respectivamente, en el Tribunal a los siguientes solicitantes:

Don Enriqee Fortuny Gisbert, incluído en el segundo Tribunal, debe pasar al primero.

Don Emilio Monserrat García, del segundo al primero.

Don Antonio Chachero de la Torre, del primero al segundo.

Don Constantino Arce, del segundo al primero.

Don Rafael Jiménez Muñoz, del primero al segundo.

Doña Pilar Xicela Arán, del segundo al primero; y

Doña Francisca Villoria García, incluída en la relación del segundo Tribunal de varones, debe serlo en el primero de hembras.

4.° Que se desestimen las reclamaciones de don Arsenio Cristóbal de la Fuente, don David Fernández Guzmán, don José de Sierra-Jaén, don Ignacio Sanz Vázquez, don Jose Salas y Salas y don Isidro Navarro Jiménez, por no reunir ninguno de ellos las condiciones y requisitos exigidos en la Real orden convocatoria de 9 de octubre de 1924, en la que de manera taxativa se determina quiénes podían solicitar la práctica de los ejercicios, excluyéndose a excedentes y a los que no fuesen maestros nacionales en activo servicio.

5.° Que los Tribunales queden constituídos en el término fijado por el apartado cuarto de la referida Real orden de 9 de octubre último, a partir de la fecha de recepción de los expedientes, que les serán entregados seguidamente.—El subsecretario encargado del Ministerio, *Leániz*
Señor Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza.»

* * *

3 de febrero de 1925. (*Gaceta* del 6.)—Real orden circular del Ministerio de la Guerra sobre alistamiento y sorteo de mozos para el éjército:

«Excmo. Sr.: En vista de las repetidas consultas formuladas acerca de la legislación que ha de aplicarse a los mozos alistados para el reemplazo del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.° Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.° del Real decreto-ley de 29 de marzo último, relativo al reclutamiento y reemplazo del Ejército, sus preceptos se aplicarán a los mozos alistados en el año actual y a los procedentes de revisión de reemplazos anteriores, para lo cual se publicará a la mayor brevedad el correspondiente Reglamento desarrollando sus preceptos.

2.° Que como el citado vigente Real decreto-ley dispone sea incorporada a filas la totalidad de los mozos declarados soldados útiles para el servicio, no tendrá lugar en el mes de febrero el sorteo prevenido por el capítulo 6.° de la anterior ley de 27 de febrero de 1912; y

3.° Que el plazo para acogerse a la reducción del tiempo de servicio en filas termina, según la nueva legislación, el día 31 de julio, y, por consiguiente, hasta esta fecha podrá abonarse en la delegación de Hacienda el primer plazo de las cuotas con arreglo a las cifras fijadas en el apartado B) de la base novena del mencionado Real decreto-ley.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta disposición se publique en el «Boletín Oficial» de las provincias, para que llegue a conocimiento de las autoridades y Corporaciones que intervienen en las operaciones de reclutamiento y de todas las personas interesadas en el actual reemplazo.—El general encargado del despacho, *Duque de Tetuán.*
Señor...»

NOTICIAS

La Inspección delegó en los maestros de Villafrea y Siero de la Reina para que informen acerca de las condiciones del local escuela de Boca de Huérgano.

Se interesa de la Alcaldía de La Robla que manifieste las gestiones hechas acerca de la clausura de la escuela de Olleros de Alba.

Han sido elevados a la Dirección general expedientes de licencia del maestro de Carracedelo y el del maestro de La Faba, que solicita la excedencia.

A la Dirección se cursaron peticiones de material de los maestros de Paradela, Calzada del Coto y Cubillas del Sil.

Ha fallecido en Aviados la joven esposa del maestro de dicho pueblo D. Eusebio Ortega, hija del maestro jubilado del mismo pueblo D. Marcelo González, y hermana política de la maestra de Campohermoso D.ª Pilar Vega.

Reciba su familia nuestro pésame.

Se ruega a los señores maestros tengan la bondad de llenar los recibos de percepción con arreglo a las siguientes cantidades:

Maestros de
2.000—151'33
2.500—187'95
3.000—224'50
3.500—261'91
4.000—297'93

Maestras de
2.000—152'00
2.500—189'17
3.000—225'55
3.500—261'91
4.000—299'33

Se advierte una vez más que los recibos deben obrar en la Habilitación, quince días después de abierto el pago, para evitarse los que así no lo hagan perjuicios que se les pudieran irrogar.

La Inspección da cuenta a la Dirección general de la visita extraordinaria girada a los locales provisionalmente arrendados por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, con destino a la escuela de niños, y se hace constar el estado ruinoso del edificio escolar construído hace cuatro años con subvención del Estado, por si cree necesario ordenar la formación de expediente para exigir las debidas responsabilidades por defectos de construcción.

La Inspección ha levantado la clausura de la escuela de Los Valdesogos, y autorizó el traslado de la de Mansilla a otro local.

Al alcalde de Folgoso de la Ribera se le devuelve contrato de construcción de un edificio escuela en Rozuelo, con modificaciones necesarias y se le pide compromiso de hacer escuela en Folgoso para levantar la clausura.

Se ha clausurado la escuela de Castrovega por malas condiciones del local y no proporcionar casa para el maestro.

Al maestro de Colle se le ordenó que cierre la escuela hasta que se conjure el peligro de hundimiento, y al alcalde de Boñar que proceda a su reparación.

Ha sido estimada la reclamación de D.ª Ramona Roure contra la propuesta para la escuela de Tombrío de Arriba.

Se enviaron a la Dirección general expedientes de creación de escuelas en Villaverde de la Abadía y barrio de la estación de La Ercina.

Víctima de rápida enfermedad ha fallecido D.ª Adelaida Fernández, maestra de Villafranca.

Reciba su familia nuestro pésame, especialmente su hermano D. Valentín, del comercio de aquella villa.

El Sr. Inspector de la 4.ª zona solicita autorización para girar visita extraordinaria a la escuela de Soto de Valderrueda.

El Inspector Sr. Medina, oficia a la Sección, preguntando si se halla provista la escuela de Odollo, y caso afirmativo si es interinamente se declare vacante la escuela.

Nos preguntan algunos opositores que obtuvieron plaza en las restringidas del 2.° Escalafón, si tenemos noticia de que se les extiende pronto el nombramiento con el nuevo sueldo.

Antes de que se ordene extender los nombramientos, habrán de ser aprobadas las oposiciones, lo que suele tardar en hacer la Dirección, sobre todo si se han formulado reclamaciones contra la actuación de los Tribunales.

De todos modos, los que han conseguido plaza, cobrarán el nuevo sueldo desde 1.° de julio último.

El maestro de Villasinta D. Pedro Fernández, renuncia su cargo con pérdida de todos los derechos.

Ha sido nombrado maestro interino de Vallegestoso (La Coruña) don Robustiano Fernández Aparicio.

Ha solicitado licencia por enfermedad D. Juan Martínez Virel, maestro de la escuela nacional de Fontanilla.

Por solicitar licencia fuera de su residencia oficial, ha sido desestimada la petición de D.ª Agustina Ordóñez, maestra de San Esteban de Vega.

Han sido nombrados maestros interinos: de Villazanzo, D. Isaac Doncel; de Villafranca, D.ª María C. Martínez, y de Matallana de Valmadrigal D.ª Inés de Godos.

Se cursó al Ministerio expediente de D. Ceferino López Rodríguez maestro de la escuela nacional de Villavidel, solicitando la jubilación voluntaria.

La dirección general devuelve a informe del Sr. Inspector de Sanidad el expediente de sustitución de don Marcos del Arbol, maestro de la escuela nacional de Cabreros del Río.

Por la Dirección general ha sido nombrado sustituto interino de la escuela de Silván, D. Jesús Prieto y Alonso.

Ha solicitado licencia de 30 días por enfermedad, doña Remedios del Río, maestra de Camposolillo.

A la Dirección general se remitieron actas a las escuelas de nueva creación de Noreda, Penoselo y Pieros.

Al Sr. Delegado gubernativo se le pide informe sobre las condiciones del local de la escuela de niños de Trobajo del Camino.

La Asociación de Astorga ha dirigido el siguiente telegrama:

«Sres. Presidente Directorio y Subsecretario Instrucción pública.

Rogamos Vuecencia justicia, humanidad, reposición maestros Certificado Aptitud, evitar pidan limosna. *Asociación maestros Astorga.*»

Anteayer dió una hermosa conferencia en el Ateneo Escolar, sobre radiotelefonía, el director de la Escuela Normal, D. José M.ª Vicente.

El público que llenaba el Salón de Actos de la Escuela de Veterinaria, tributó grandes aplausos al conferenciante por el extraordinario acento con que ha sabido poner al alcance de todos los oyentes los fundamentos científicos de este maravilloso invento.

Correspondencia administrativa

Cabañas.—M. M. M.—Recibido su giro de diez pesetas.

Imprenta y Librería Religiosa
Zapatería, 1, y Revilla, 2.—LEON

Enrique Salgado Benavides
Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis
Avenida del Padre Isla, núm. 4
(Frente al Gobierno Civil)
LEON

AGENCIA LEONESA DE PUBLICIDAD

PALOMA, 8

Apartado de Correos 42.--Teléfono 339

TARIFAS

Sección de Asuntos Administrativos

Obtención de licencias de caza y pesca	2'50 ptas.
Idem ídem de uso de armas	2'50 »
Idem de certificados de nacimiento o defunción de los Registros Civiles de la provincia	3'00 »
Legalizaciones en los Ministerios	6'00 »
Legitimación y legalización de documentos ante Notarios	7'50 »
Presentación de instancias y documentos en Centros oficiales o particulares	2'00 »
Cuotas militares (ingreso y devolución)	Convencional
Obtención de títulos académicos o profesionales	5'00 ptas.
Gestiones de expedientes, permutas, traslados, concursos, etc.	Convencional
Arreglo de documentación para pasaportes	7'00 ptas.
Informes comerciales sobre plazas españolas	6'00 »
Consultas sobre oposiciones, concursos, etc.	2'00 »
Copias de documentos a máquina	Convencional
Certificados del Registro de actos de última voluntad	7'50 ptas.
Idem del Registro Central de Penados y Rebeldes	7'50 »

REPRESENTACION DE SOCIEDADES Y PARTICULARES

NOTAS

Las tarifas señaladas son solamente los honorarios de la Agencia, y no se tramitirá ningún asunto si no se envía por anticipado el total de honorarios y gastos de pólizas, derechos, etc., que requiera su tramitación.

La Agencia enviará por su cuenta certificados todos los documentos que se le pidan.

Toda carta que requiera ser contestada, ha de venir acompañada de un sello de 0'25 pesetas.

COLECCION F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

RELIGION

	Pesetas
Historia Sagrada, 1.er grado	1
» » segundo	3

LENGUA CASTELLANA

Carteles (6) para las primeras letras, en papel	2
Los mismos en cartón	7
Catón Moderno	1
Lecturas Graduadas, libro 1.°	2
» » » 2.°	2'50
» » » 3.°	3'50
» » » 4.°	4
Gram Castellana, 1.er grado	1'50
» » 2.°	2'50
Libro del Maestro	6
Gram. Castellana, 3.er grado	4'50
Libro del Maestro	7

GEOGRAFIA E HISTORIA

Atlas-Geografía, 1.er grado	3
» » 2.° »	4
Libro del Maestro	6
Atlas-Geografía, 3.er grado	6
» » 4.° »	8
H.ª de España, primer grado	1
» » segundo grado	2

LENGUAS

	Pesetas
Lengua Francesa, 1.er grado	3'50
Libro del Maestro	7
Lengua Francesa, 2.° grado	4'50
Libro del Maestro	7
My first English Book	3'50
My second English Boock	7

MATEMÁTICAS Y COMERCIO

Aritmética primer grado	1'50
Libro del Maestro	4
Aritmética, segundo grado	2'50
Libro del Maestro	6
Aritmética, tercer grado	6
Libro del Maestro	14
Geometría primer grado	1
Libro del Maestro	2
Gtría. y Agrimensura, 2.° gdo.	3
Libro del Maestro	4
Teneduría de Libros, 1.er gdo.	2
Libro del Maestro	4
Teneduría de Libros, 2.° gdo.	3'50
Libro del Maestro	7

VARIOS

Nociones de Ciencias físico-naturales	3
Elementos de Física	6
Libro del Maestro	4
Elementos de Química	6
Nociones de Derecho	4'50
Perspectiva	11
Cosmografía	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

Imprenta y Librería Religiosa

Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON **Productos PEELE, de venta en esta Casa**

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

De venta en todas las papelerías del mundo

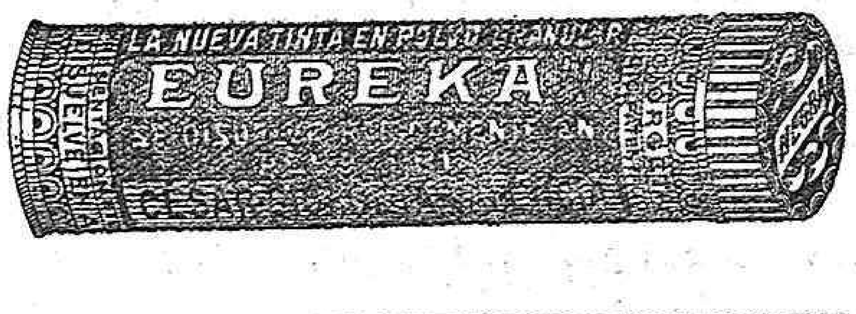

SASTRERIA

—DE—

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros.

Reina Victoria, 3, pral.

LEON

Gran Tintorería Española

DE

RAMON M. FARRAPEIRA

Despacho: Cervantes, 10. (Al lado de Teléfonos) **Talleres propios** Avenida del P. Isla

TELÉFONO 42

La más antigua y acreditada de León y su provincia, garantía y pureza en toda clase de colores moda, teñido, curtición y confección de pieles finas.

LUTOS EN OCHO HORAS

Maquinaria modernísima para la ejecución de toda clase de trabajos de limpieza, teñido y apresto.

Personal práctico y competente.

Planchado, Plisado, Transformación del negro a color.

Se reciben encargos por ferrocarril.

LA CASA PROPIA

La Fundación Mercantil, Alcalá 35, Madrid, verifica el 15 de marzo próximo, en el teatro del Centro, a las once de la mañana, ante un delegado del Gobierno, notario, prensa y público, el sorteo de casas a adjudicar a los poseedores de cupones que la industria y el comercio regala a su clientela por intervención de la Fundación Mercantil Corporativa Urbana, Cooperativa de crédito.

Exija usted al realizar sus compras, tikets por el valor de las mismas, para tener derecho a los sorteos, 5 por 100 de renta anual a los cupones no agraciados con casa o préstamo.

Puntos de adquisición: Casa Prieto, Villa de París, Sastrería de Santos de la Fuente, Bar Azul, Tintorería Merino, Imprenta Moderna.

(Publicado en la *Gaceta* del 28 de enero.)

Delegado Provincial: **Santiago Llamas, Alfonos V, 7**